ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 05/2012 – CELEBRANDO CON LA FIRMA RICURAS & ALGO MAS.

LCO Nº 01 / 2012 "PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIAS DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO". ID. N° 227.830.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en las calles Pettirossi esq. Brasil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de Identidad N°2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N°9.451, del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir la presente Adenda por Resolución S.G. N°1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la empresa **RICURAS & ALGO MAS,** domiciliada en Bonifacio Ovando casi Río Bermejo Nº 651, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. María Gloria Paredes Lambare,** con Cédula de Identidad N° 689.086, en carácter de Propietaria, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al contrato N° 05/2012 para el **"PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIAS DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO".** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Que por Memorando D.E.C. N° 1570 de fecha 26 de noviembre de 2012, del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa, en la cual solicita la extensión de vigencia contractual.

Que la extensión de vigencia contractual recae exclusivamente en los contratos adjudicados en los llamados mencionados por el Departamento de Ejecución de Contrato, llevados a cabo en el presente Ejerció Fiscal, por encontrarse pendiente de ejecución.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorable a través del Dictamen AJ DGAF-DOC N° 524, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen AJ N° 3587 de fecha 04 de diciembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la Resolución.

Que por Resolución S.G. N° 1424 de fecha 05 de diciembre de 2012, Aprueba la Extensión de la Vigencia Contractual a los Llamados a Licitación Publica Nacional, Licitación por Concurso de Oferta, Contratación Vía Excepción y Contrataciones Directas, llevados a cabo en el año 2012.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 6° del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan a ampliar el plazo de la vigencia del Contrato Principal **hasta el 28 de junio de 2013**. Asimismo, el Contratista acuerda en extender la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta el 28 de junio de 2013.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre de 2012

Sra. María Gloria Paredes Lambare.
CONTRATISTA

María Gloria Paredes L.
Propietario
Ricuras & Algo Más

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE